



Ministerio de Turismo

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

190



BUENOS AIRES,

19 FEB 2016,

Visto el Expediente N° EXP-STN: 2808/2014 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° -1676643025 de fecha 17/12/2014 se ha otorgado licencia provisoria a LIEBMAN GUSTAVO ARIEL Y ESMERIAN LEONARDO SERGIO S.H. CUIT N° 33-71213994-9 para operar bajo la Designación Comercial de MIDWAY TOUR de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72; 821/12 y 2.600/14.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a LIEBMAN GUSTAVO ARIEL Y ESMERIAN LEONARDO SERGIO S.H., C.U.I.T. N° 33-71213994-9 con domicilio comercial en AV. SANTA FE N° 1391 3° (1059) CABA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Agencia de Turismo bajo la designación comercial de MIDWAY TOUR Legajo N° 16124 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.



*Ministerio de Turismo*

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº

190



MARIA CECILIA DIAZ  
Directora Nacional de Agencias de Viajes  
Ministerio de Turismo